



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° III

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°031-2025-SUNARP/ZRIII/JEF

Moyobamba, 07 de febrero de 2025

VISTOS;

Proveído de Jefatura Zonal de fecha 06.02.2025, Informe N° 00034-2025-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 06.02.2025, de la Unidad de Administración, Informe N° 000060-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 06.02.2025, de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 00055-2025-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 07.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, el Artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2025-SUNARP/ZRIII/JEF, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025) de la Zona Registral N° III, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, en el cual constan 07 procedimientos de selección, 01 Concurso Público, 03 adjudicaciones simplificadas, 01 Contratación Directa y 02 Compra por Catalogo, a convocarse durante el presente año fiscal. Siendo el ítem 6 para la “Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de planta: verano e invierno 2025” con un valor estimado de S/104,620.00 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00060-2025-SUNARP-ZRIII/UADM/ABAS, la Oficina de Abastecimiento sugiere a la Unidad de Administración la designación del comité de selección, para la Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: verano e invierno 2025, el mismo que se ajusta a lo dispuesto en el numeral 43.2 del precipitado Artículo 43° del D.S N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 00034-2025-SUNARP/ZRIII/UADM, el Jefe (e) de la Unidad de Administración remite adjunto a la Jefatura Zonal, el Informe N° 00060-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, el mismo que hace suyo en todos sus extremos por cumplir con

los requisitos establecidos y sugiere la designación del comité de selección para la Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: verano e invierno 2025, conforme el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	DNI N°	Dependencia	Designación
Sofía Eugenia Gonzales Regis	40906448	Recursos Humanos	Presidente Titular
María de Jesús Sánchez Correa	76610867	Recursos Humanos	Primer Miembro Titular
Patricia Soplin Álvarez	42023910	Oficina de Abastecimiento – OEC	Segundo Miembro Titular
César Eduardo Valles Labajos	46747002	Recursos Humanos	Presidente Suplente
Amy Celeste Bartra Chávez	74024917	Unidad de Administración	Primer Miembro Suplente
Claudia Esther Vela Ruiz	70808357	Oficina de Abastecimiento – OEC	Segundo Miembro Suplente

Que, el numeral 8.1°, literal a) del artículo 8° del TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado (En adelante, TUO de la Ley), precisa que, *“El titular de la entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), regula que, *“Para convocar a un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;*

Que, en ese sentido, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.* Asimismo, en el numeral 43.2 se señala que, (...) *“...En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;* estableciendo además en el numeral 44.5 del artículo 44° de la presente norma que, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo las reglas de la conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;*

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento indica que, *“Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente”;* señalando además en el numeral 44.9 que, *“Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado,*

salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia es presentada por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del citado reglamento, “El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante” (...).;

Que, mediante Informe N° 00055-2025-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la designación del comité de selección para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada para la Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: verano e invierno 2025, hasta su culminación, el mismo que queda conformado de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 00034-2025-SUNARP/ZRIII/UADM y el Informe N° 00060-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11.03.2019, se precisa que, “Las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la SUNARP, cuentan con calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la zona registral lleve a cabo”;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°0125-2024-SUNARP/SN y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 133-2023-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada, para la Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: verano e invierno 2025, hasta su culminación, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	DNI N°	Dependencia	Designación
Sofía Eugenia Gonzales Regis	40906448	Recursos Humanos	Presidente Titular
María de Jesús Sánchez Correa	76610867	Recursos Humanos	Primer Miembro Titular
Patricia Soplin Álvarez	42023910	Oficina de Abastecimiento – OEC	Segundo Miembro Titular
César Eduardo Valles Labajos	46747002	Recursos Humanos	Presidente Suplente
Amy Celeste Bartra Chávez	74024917	Unidad de Administración	Primer Miembro Suplente
Claudia Esther Vela Ruiz	70808357	Oficina de Abastecimiento – OEC	Segundo Miembro Suplente

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de selección antes designados y a la Unidad de Administración de esta Zona Registral, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado Digitalmente
ARNULFO BARDARLES CARDENAS
Jefe Zonal
Zona Registral N° III-SUNARP